

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00559-00

Armenia Quindío, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la aceptación del cargo del por parte del señor HUGO A. GIRALDO CARDONA¹, procede el despacho a tenerlo como perito designado en asunto, para lo cual se le pone de manifiesto que debe cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, presentado en debida forma el dictamen pericial que permita identificar en debida forma el bien inmueble objeto de la presente demanda para otorgar título de propiedad, por sus linderos y cabidas, para lo cual se apoyará en los informes a que se refiere el inciso final del artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, o en planos georreferenciados, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo antes referido, o en los documentos técnicos pertinentes para el efecto.

Finalmente, y en cuanto a la comunicación vista a número de orden 137 del expediente digital, proveniente de la parte demandante, se le informa al peticionario que la diligencia programada se llevará a cabo de manera presencial en el sitio donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de la presenta demanda verbal especial para otorgar título de propiedad; por lo tanto, debe disponer dicha parte de los medios necesarios para el desplazamiento de los servidores del despacho a dicho sitio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º 166 DEL 07 DE OTUBRE DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

¹ hugoagira@gmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39dab8bfa8056bdea07a5f8649e0fe6d179e4acfb370d8516902f25c41c777a5**

Documento generado en 06/10/2022 10:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>